



## Esto dice la ley sobre la consulta popular que propone Morena para la elección de ministros de la SCJN



Este fin de semana, el coordinador del Movimiento de Regeneración Nacional (**Morena**) en la Cámara de Diputados, **Ignacio Mier Velazco**, anunció que el partido promoverá una propuesta para realizar una **consulta popular**.

La finalidad de este proceso sería conocer la opinión de la ciudadanía respecto a si las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) deberían ser electos por la población mediante el voto.

Tal iniciativa fue anunciada en seguimiento a los desacuerdos que han existido recientemente entre el Máximo Tribunal y el Poder Ejecutivo, en especial tras la declaración de **inconstitucionalidad de una fracción del Plan B** de Reforma Electoral.

No obstante, hay algunas consideraciones en la ley que podrían obstaculizar la realización del ejercicio democrático que propuso el coordinador de la bancada morenista en San Lázaro.

### ¿Es viable la consulta que busca Morena?

La **Ley Federal de Consulta Popular** especifica que las consultas populares son instrumentos de participación ciudadana en los que, “a través de la emisión del voto libre, secreto, directo, personal e intransferible, toman parte de las decisiones de los poderes públicos” respecto a temas de relevancia nacional o regional.

Esta misma normativa detalla que los asuntos para impulsar una consulta a nivel nacional deben repercutir en la mayor parte del territorio nacional, así como en una parte significativa de la población.